



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4058 .-

ZAPALLAR, 14 JUL 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°4.975, de fecha 19 de noviembre de 2013; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda y Decreto Alcaldicio N°3503/2016 de fecha 20 de junio de 2016 que designa Alcalde (S) a don Sebastián Schmoller Swett.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2854/2016 de fecha 26 de mayo de 2016 se aplicó una multa de 8,5 UTM (ocho coma cinco Unidades Tributarias Mensuales) al Concesionario del Taller Deportivo en Playas de la comuna de Zapallar, don **JORGE ANDRÉS MATURANA PEREIRA**, Cédula de Identidad N°: ; se ordenó poner término anticipado del contrato de “Concesión y Explotación de Taller Deportivo en Playas de la Comuna de Zapallar”, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N°7299/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015; y ejecutar el Depósito a la Vista N°014380-8, emitida por el Banco de Chile, por un monto de \$600.000.- pesos, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

2° Que el citado Decreto de Alcaldía N° 2854/2016 de fecha 26 de mayo de 2016 fue notificado al concesionario mediante carta certificada dirigida a su domicilio con fecha 30 de mayo de 2016, según consta de estampe de Correos de Chile.

3° Que, habiendo transcurrido el plazo para reponer de la medida adoptada en el citado decreto, el Secretario Municipal certificó que a la fecha 11 de julio de 2016, don **JORGE**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANDRÉS MATURANA PEREIRA, Cédula de Identidad N° _____, no ha presentado recurso alguno.

4° La Ley 19.880 de Bases sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO:

1° **CÚMPLASE** lo ordenado en el Decreto de Alcaldía N°2854/2016 de fecha 26 de mayo de 2016.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha desde su total tramitación.

3° **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal al concesionario, remitiéndose, dentro de los 5 días siguientes a su total tramitación, copia íntegra de la misma, mediante carta certificada dirigida a su domicilio, ubicado en calle El Tigre 240, localidad de Cachagua, comuna de Zapallar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



SEBASTIÁN SCHMOLLER SWETT
Alcalde (S)

Distribución:

- 1.- Contratista: Jorge Andrés Maturana Pereira.
- 2.- Asesoría Jurídica
- 3.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones.
- 4.- Tesorería Municipal.
- 5.- Oficina de Transparencia
- 6.- ~~Archivo~~ Secretaría Municipal.



CTL / JUR